I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000324

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 26 FEB 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/447/2016; el Memorándum Nº1000/0034/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/0174/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0174/2016, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2016"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA**, Chileno, cédula de identidad N° 1 para que realice la labor de Técnico en Rehabilitación Área Drogas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA,** la suma mensual de $ 810.000.- (Ochocientos diez mil pesos), mensual brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000324

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 SENDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
26/02/16 SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO RINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FQQ

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Febrero del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y, por la otra don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA**, chileno, Técnico en Rehabilitación, cédula de Identidad Nº [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/174/2016, de fecha 28 de Enero de 2016, que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2016"**, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio ha dispuesto contratar los servicios de don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA,** para que realice la labor de *Técnico en Rehabilitación Área Drogas* que se traducen en:

- Consulta de Salud Mental, que comprende, evaluación, tratamiento, y seguimiento de pacientes atendidos bajo el programa de Drogas.
- Psicoeducativos para usuarios (Prevención recaídas, autocuidado, control de impulsos, bases biológicas de la adicción, factores de riesgo, etc.)
- Intervención Psicosocial de Grupo dos veces a la semana (martes y viernes)
- Participación en reuniones clínicas del programa semanalmente
- Aplicación Plan de Tratamiento Individual
- Modificación de Manual Operativo – técnico del programa
- Trabajo administrativo
- Participación de la elaboración del marco teórico del programa.
- Aplicación de FECIAD (Ficha de evaluación clínica integrativa de adicciones)
- Participación en reuniones de equipo COSAM, como parte de jornadas de trabajo, de Enero a Diciembre del 2016.
- Participación en reuniones clínicas de equipo adulto, (planificación de actividades, revisión de casos, asignación de horas de ingreso y discusión de derivaciones).
- Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.
- Elaboración de estadísticas diarias y mensuales, de Enero a Diciembre del presente año.

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de Enero 2016 al 31 de Diciembre del 2016.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA**, por concepto de honorarios, la suma

mensual de $810.000 (ochocientos diez mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA** haber recibido el ejempla que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPA

RAÚL ROBINSON VEGA VALENCIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.

JPCV